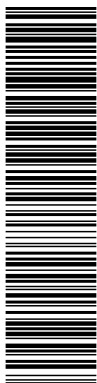


DOCUMENTO Documentos públicos: ANUNCIO RESOLUCION ALEGACIONES SEGUNDO EJERCICIO (1004164) 22.02.04/2020/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZT7F2-0HCE0-RVURJ Fecha de emisión: 30 de Septiembre de 2021 a las 14:43:13 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- VICESECRETARIA del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 30/09/2021 14:42	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/09/2021 14:42



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

### **ANUNCIO**

#### **PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO, INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICO MEDIO, ADSCRITA A PUESTO DE JEFE DE INFRAESTRUCTURAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en su sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, para la resolución de alegaciones presentadas por un aspirante al segundo ejercicio de la fase de oposición, ha adoptado los siguientes acuerdos:

« **Primero.** - Estimar la alegación presentada por el aspirante D. Luis Mariano Torrús Molina, por considerar que las cuestiones 3 y 4 del Segundo ejercicio de la fase de oposición (Caso práctico) del proceso selectivo convocado para proveer una plaza de Ingeniero Técnico de OOPP por Concurso-Oposición, realizado el día 10 de junio de 2021, no guardan relación con los temas de la parte Específica de las Bases aprobadas.

**Segundo.** - Anular el Caso práctico realizado el día 10 de Junio de 2021 en su totalidad, por cuanto la puntuación máxima otorgada a las cuestiones 3 (11 puntos) y 4 (7 puntos) exceden del 50% de la calificación total del ejercicio (30 puntos), siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 15 puntos, según las Bases aprobadas; ordenar, por tanto, su repetición, convocando a los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la Fase de Oposición.

**Tercero.** - Notificar este acuerdo a los interesados.

**Cuarto.** - Ordenar la publicación de este acuerdo en los tablones de anuncios y página web de este Ayuntamiento para general conocimiento.

**Quinto.** - Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.»

Firmado electrónicamente  
por Margarita Valero Granados  
Secretaria del Tribunal